



300.53  
EXP No. 196/2014 A.F.



2793

AUTO No.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.**  
**SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,**

**CONSIDERANDO**

30 DIC 2014

Que mediante escrito recibido el día 05 de Noviembre de 2014, el señor **JUAN BAUTISTA GIL**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 9.307.510 expedida en Corozal (Sucre), solicita a esta Corporación permiso para la Poda Técnica de CINCUENTA (50) árboles de la especie: Carbonero, los cuales se encuentran plantados en el predio rural denominado "Las Bongas", ubicado en Jurisdicción del Municipio de Betulia, Departamento de Sucre.

Que es competencia de esta Corporación darle el trámite establecido en el Decreto 1791 de 1996, por lo que se acepta dicha solicitud y se ordena comisionar a personal de esta Corporación para que practique visita de inspección ocular y rinda el respectivo informe sobre la viabilidad del otorgamiento del permiso solicitado.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

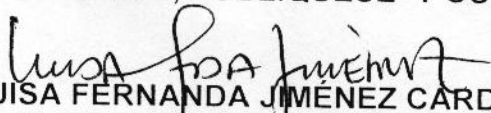
**RIMERO:** Admitase la solicitud presentada por el señor **JUAN BAUTISTA GIL**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 9.307.510 expedida en Corozal (Sucre), encanimada a obtener permiso para la Poda Técnica de CINCUENTA (50) árboles de la especie: Carbonero, los cuales se encuentran plantados en el predio rural denominado "Las Bongas", ubicado en Jurisdicción del Municipio de Betulia, Departamento de Sucre; de conformidad al Decreto 1791 del 4 de octubre de 1.996.

**SEGUNDO:** Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que designe el personal que hará la respectiva visita técnica al sitio en mención y rinda el informe correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes a la práctica de la misma.

**TERCERO:** Si se verifica al momento de la visita que en el predio objeto de la solicitud se ha iniciado actividades de intervención relacionadas con la ejecución del aprovechamiento, por parte del peticionario o de un tercero, la entidad se abstendrá de continuar con el trámite hasta tanto se defina el proceso contravencional.

**CUARTO:** Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, publíquese en el Boletín Oficial de la Corporación.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUISA FERNANDA JIMÉNEZ CARDENAS**  
Secretaria General  
CARSUCRE